MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 203

Santa Fe, 26 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° FG–000301/2022 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación en el que se gestiona la aprobación de la "Guía para solicitar informes al Registro de la Propiedad (Zona Sur)"; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 14 de la ley 13.013 establece que el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, conforme lo establecido en el art. 16 inc. 2) de la norma referida, una de las funciones del Fiscal General es la de impartir instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio.

Que, dentro de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 (PDI), se encuentra el de consolidar la capacidad institucional del MPA, fijándose al efecto diversas acciones estratégicas, entre ellas, la de fortalecer la cooperación interinstitucional.

Que, a ese efecto, se ha elaborado con el Registro General de la Propiedad, zona sur la "Guía para solicitar informes al Registro de la Propiedad (Zona Sur)", cuya implementación facilitará el acceso a la información obrante en el Registro por parte de los órganos fiscales, cuando ello sea necesario, en el marco de las investigaciones penales a su cargo.

Que, en la mencionada Guía se establecen dos mecanismos para la obtención de información: por un lado, la presentación de requerimientos por oficio y, por otro, mediante el acceso a la plataforma del registro, a través del sistema de autogestión.

Que, en en relación al primero de los mecanismos

referidos, se indican los requisitos a cumplir en los oficios o solicitudes de informes, así como pautas especiales para los casos de urgencia.

Que, por otro lado, y en relación al acceso a la plataforma del registro a través del sistema de autogestión, se establecen los pasos a seguir para la obtención de claves por parte de la Fiscalía Regional N.º 2 y del Organismo de Investigaciones, acordándose el modelo de nota que habrá de ser presentada ante el Registro, indicando los datos de agentes o funcionarios/as que revestirán carácter de usuarios, estableciéndose que no podrán otorgarse claves a pasantes ni empleados transitorios.

Que, finalmente, se indica el procedimiento para el uso del Sistema de Formularios Electrónicos.

Que, en atención al contenido de la Guía en análisis, se considera conveniente la aprobación de la misma para su implementación.

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la "Guía para solicitar informes al Registro de la Propiedad (Zona Sur)", que como anexo único integra la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción y al Organismo de Investigaciones, publicar en la página web del Ministerio y archivar.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Guía para solicitar informes al Registro de la Propiedad (Zona Sur) por parte del Ministerio Público de la Acusación

Se explicitan a continuación las pautas referidas a la modalidad de trabajo en lo que refiere a la presentación y expedición de informes que el MPA solicita por ante este Registro General, Zona Sur:

Presentación y Expedición y/o Retiro de los requerimientos:
Atento la sensibilidad de la información que contienen, los oficios y solicitudes de informes deberán ser presentados y retirados personalmente (una vez procesados) ante el Depto. Secretaría de Dirección de este organismo.

Forma de presentación de los requerimientos por oficio (Consulta de antecedentes, estudio de título):

- En formato papel en original y copia. Debe contener nº de CUIJ de la causa, indicación del Fiscal solicitante con su firma y sello original, y sus datos de contacto: correo electrónico y/o nº telefónico.
- En los oficios o solicitudes de informes se debe consignar la nota de dominio: Tomo, Folio y Número (sistema de registración Cronológico Personal) o Nro. de Matrícula (sistema de registración Folio Real). En caso de no contarse con los datos referenciados, debe consultarse previamente a la Oficina de Catastro Municipal o al Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (S.C.I.T), a los fines que informen el respectivo Tomo, Folio y Nro. o Nro. de Matrícula. Todo ello en virtud de que el sistema informático del Registro no permite la búsqueda por domicilio ni por persona.
- Asimismo, se deberá consignar un rango o parámetro de búsqueda en años (por ej. desde 2016 en adelante), más aún tratándose de la técnica de registración Cronológico Personal (Tomo, Folio y Número).
- Desde la recepción en soporte papel del requerimiento, la respuesta será despachada en aproximadamente 4 días hábiles.

- No obstante lo indicado, en **casos de urgencia**, podrá remitir vía correo electrónico los requerimientos, a los fines de que se pueda adelantar la tarea de procesamiento, siempre con el compromiso de efectuar posteriormente la presentación en soporte papel de esos mismos oficios. Las respuestas serán despachadas con mayor celeridad del plazo expresado ut supra (en el mismo día o día hábil siguiente), una vez recibido en soporte papel, atento a que la información se encuentra conocida con anterioridad.
- Cuando los requerimientos formulados se encuentren procesados y a disposición, el Registro comunicará de tal circunstancia vía correo electrónico a los fines de que sean retirados personalmente por personal del MPA que se designe.

Otra forma de consulta, es la que se puede realizar desde la plataforma del Registro, a través del sistema de autogestión, ingresando al Portal de Santa Fe.

- Primeramente debe el titular de la Unidad Fiscal y el Organismo de Investigación Rosario, presentar una nota – modelo que se adjunta – para solicitar el/los Usuario/s Oficial/es a registrarse respecto de dicha Unidad Fiscal y Organismo de Investigación a los fines de su autorización.
- El criterio a tomarse es el siguiente: serán responsables de la utilización de los Usuarios Oficiales, los titulares de las Unidades Fiscales y el Organismo de Investigación Rosario en su caso, no pudiendo otorgarse a pasantes ni empleados transitorios.
- Cada titular de la Unidad Fiscal puede solicitar un máximo de tres Usuarios Oficiales. Y en el caso del Organismo de Investigación Rosario, dos.
- Una vez autorizado, se puede ingresar con dicho Usuario al siguiente link https://www.santafe.gov.ar/tramites/formelectronico/login **(Sistema de Formularios Electrónicos)**.

Accediendo al botón de Iniciar Nuevo Trámite. Además de habilitar la **confección de SRD** (que se utiliza para la inscripción de documentos como por ejemplo de embargos, aunque la solicitud debe presentarse presencialmente en la actualidad). **El sistema presta los siguientes servicios: solicitud de fotocopias simples, consulta de existencia de**

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

inmuebles por partida o por persona y otras consultas en línea (hipotecas, embargos, inhibiciones).

- Las consultas realizadas en este sistema, se guardan en el mismo por 90 días. Las mismas se eliminan automáticamente no pudiendo acceder a la información superado ese plazo.
- Advertencia: La información solicitada se brinda como mera consulta de acuerdo a los datos aportados por el usuario, no reemplaza ni produce los efectos de los certificados o informes de los artículos 23 y 27 de la Ley Nacional 17801 y 40, 44, 45 de la Ley Provincial 6435, y puede encontrarse sujeta a verificación al momento de la consulta.

Contacto:

La persona de referencia a tales fines será el Coordinador Técnico Registral: Fabricio Torregiani.

Los correo electrónicos en donde se pueden adelantar los oficios o consultas de oficios ftorregiani@santafe.gov.ar y despachorgr@santafe.gov.ar o telefónicamente (341) 4721763-64-66 Interno Nro. 202

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Santa Fe
Provincia

Rosario,

Sra. Directora del Registro

General de la Propiedad – Rosario

Dra. Luisina Potalivo

S / D

De mayor consideración:

El que suscribe....., DNI nº:....., cargo:de la Unidad Fiscal.....de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se dirige a Ud. A fin de solicitar tenga a bien disponer habilitación como usuario del Sistema para Organismo Oficiales a:

1. Sra/Sr:.....
 DNI nº:.....
 E – Mail:
 Quien se desempeña como.....en este organismo.-

2. Sra/Sr:.....
 DNI nº:.....
 E – Mail:
 Quien se desempeña como.....en este organismo.-

3. Sra/Sr:.....
 DNI nº:.....
 E – Mail:
 Quien se desempeña como.....en este organismo.-

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable; lo saluda atentamente.-

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
-
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Santa Fe
Provincia

Rosario,

Sra. Directora del Registro

General de la Propiedad – Rosario

Dra. Luisina Potalivo

S / D

De mayor consideración:

El que suscribe....., DNI nº:....., cargo: Organismo de Investigación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se dirige a Ud. A fin de solicitar tenga a bien disponer habilitación como usuario del Sistema para Organismo Oficiales a:

1. Sra/Sr:.....
 DNI nº:.....
 E – Mail:
 Quien se desempeña como.....en este organismo.-

2. Sra/Sr:.....
 DNI nº:.....
 E – Mail:
 Quien se desempeña como.....en este organismo.-

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable; lo saluda atentamente.-

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE